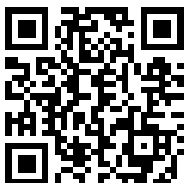


CONVALIDACIONES

REAL DECRETO 651/2017, DE 23 DE JUNIO

Convalidaciones y exenciones.

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título que se establece en este real decreto son las que se indican en el anexo IV.



2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

a) Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.

b) Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

ACCESO Y VINCULACIÓN

A OTROS ESTUDIOS:

1. El título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre permite el **acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio**, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre permitirá acceder, previa superación de un procedimiento de admisión, **a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional** del sistema educativo, según lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. El título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre permitirá el **acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

NORMATIVA:

- **Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.**



Ayuntamiento de
Alicante



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



I.E.S. 8 de Marzo Alicante

C/ Ciudad de Matanzas, s/n
03005 Alicante
0034 965 93 65 35
03013297@EDU.GVA.ES

IES 8 DE MARZO

TÉCNICO GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LA COMUNITAT VALENCIANA



QUÉ OCUPACIONES PUEDES DESEMPEÑAR:

GRADO MEDIO 2000 HORAS MÓDULOS PROFESIONALES



ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

- Graduado en ESO
- Título Profesional Básico
- Bachiller
- Título universitario
- Técnico/a o de Técnico/a Superior de Formación Profesional
- A efectos de acceso, son equivalentes los siguientes títulos:
 - Técnico Auxiliar (FP I).
 - Haber superado el segundo curso de BUP con un máximo de 2 materias pendientes.
 - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
 - Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
 - Haber superado el Bachiller.
 - Técnico Especialista (FP II)
 - Poseer alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos de grado superior.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Si no tengo esos estudios previos, ¿puedo acceder a un ciclo de grado medio?

Deberás tener cumplidos 17 años o cumplirlos durante el año en curso, y superar una prueba de acceso.

¿Cómo se estructura la prueba?

Los contenidos están determinados en la Resolución de 2 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional y E.R.E.

1. Parte lingüística
2. Parte social
3. Parte científico-matemático-técnica

Primer curso

- Primer curso
- 1325. Técnicas de equitación
- 1327. Guía ecuestre.
- 1329. Organización de itinerarios.
- 1333. Guía de baja y media montaña
- 1334. Guía de bicicleta.
- 1336. Técnicas de natación.
- 1340. Formación y orientación laboral.
- CV0001. Inglés técnico I-M. Horario reservado para la docencia en inglés.

Segundo curso

- 1328. Atención a grupos.
- 1335. Técnicas de tiempo libre.
- 1337. Socorrismo en el medio natural.
- 1338. Guía en el medio natural acuático.
- 1339. Maniobras con cuerdas.
- 1341. Empresa e iniciativa emprendedora.
- CV0002. Inglés técnico II-M. Horario reservado para la docencia en inglés.
- 1342. Formación en centros de trabajo.

HORARIO INTENSIVO DE MAÑANAS



1. Diseñador de itinerarios terrestres hasta media montaña.
2. Diseñador de itinerarios ecuestres hasta media montaña.
3. Diseñador de itinerarios en bicicleta por terrenos de hasta media montaña.
4. Diseñador de itinerarios por el medio acuático en embarcaciones de recreo exentas de despacho.
5. Diseñador y organizador de actividades físico-deportivas recreativas guiadas por el medio natural.
6. Encargado de prevención y seguridad en rutas y eventos en bicicleta.
7. Encargado de prevención y seguridad en rutas y eventos ecuestres.
8. Guía en actividades de senderismo, montañismo por baja y media montaña, travesía por baja y media montaña, y rutas nevadas tipo nórdico con raquetas.
9. Guía de barrancos de baja dificultad.
10. Guía de espeleología de dificultad baja
11. Guía de itinerarios en bicicleta de montaña.
12. Guía de itinerarios de cicloturismo.
13. Guía de itinerarios a caballo.
14. Guía de itinerarios por el medio acuático en embarcaciones de recreo exentas de despacho.
15. Monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
16. Monitor de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, y de aulas y escuelas de naturaleza.
17. Monitor de actividades en el marco escolar.
18. Monitor de instalaciones de ocio y aventura.
19. Socorrista en playas marítimas.
20. Socorrista en lagos y embalses.
21. Socorrista de apoyo en unidades de intervención acuática.
22. Socorrista en actividades acuáticas en el entorno natural.
23. Socorrista en actividades náutico-deportivas.
24. Socorrista en playas fluviales.